JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE
EDIFICIO TORREON PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO
FERNANDO DONOSO [illegible]

11001-40-03-057-2015-00[illegible]72-00

CUADERNO 2

John Rene Barreto Arévalo
Abogado

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE EDIFICIO EL TORREON – PROPIEDAD HORIZONTAL contra FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ

JOHN RENE BARRETO AREVALO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado con la **C.C. No. 79.892.700 de Bogotá y T.P. No. 114.793 del C. S. de la J.**, obrando como apoderado de la Propiedad Horizontal denominada **EDIFICIO EL TORREON – PROPIEDAD HORIZONTAL** según poder otorgado por el administrador y representante Legal señor **MAURICIO URIZA RODRIGUEZ** y como quiera que he presentado demanda ejecutiva en contra de **FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ** solicito al señor juez se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS PREVIAS

- Sirvase señor juez decretar el embargo secuestro del garaje 39, interior 2 del Edificio El Torreon – Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 14 No. 149 – 30 de la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria 50N – 20002251.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el bien enunciado es de propiedad del demandado e indico al despacho que estoy dispuesto a prestar la caución que se fije.

Sírvase señor Juez ordenar a la secretaria del despacho que se expida el despacho comisorio correspondiente

Del señor Juez, atentamente

JOHN RENE BARRETO AREVALO
C.C. No. 79.892.700 de Bogotá
T.P. No. 114.793 C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00672-00

De conformidad con el artículo 513 del C. de P.C., préstese caución por la suma de $510.000.oo.

NOTÍFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ
2

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 167
de hoy 30 SEP 2015
La Secretaria

CMF

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición Día	Mes	Año
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	MARTHA JEANNETHE POMEQUE CUSSOAT NARANJO	17-41-101057779	0	EMISION ORIGINAL	26	10	2015

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	EDIFICIO EL TORREON PROPIEDAD HORIZONTAL				830.117.293-6
Dirección	KR 14 NRO. 149 - 28	**Ciudad**	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**Teléfono**	5289060
Asegurado	FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ				

APODERADO

Apoderado	BARRETO AREVALO, JOHN			**Identificación**	79.892.700
Dirección	CARRERA 9 NO 14-36 OF 608	**Ciudad**	BOGOTA, D.C.	**Teléfono**	2813182

PROCESO

Demandante	EDIFICIO EL TORREON PROPIEDAD HORIZONTAL	**Demandado**	FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ
Caución Ordenada por:	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	**Clase de Proceso**	EJECUTIVO
		Numero de radicado	672-2015

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA
CLIENTE

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
$ **********510.000	QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE

4

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: EJECUTIVO DE EDIFICIO EL TORREON – PROPIEDAD HORIZONTAL contra FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ.
Radicación: 2015 – 0672.

JOHN RENE BARRETO AREVALO, en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante al señor juez, le manifiesto que anexo la póliza judicial emitida por seguros del Estado S.A., la cual fue ordenada por su despacho.

Atentamente,

JOHN RENE BARRETO AREVALO
C.C. 79.892.700 de Bogotá
T.P. 114.793 del C.S.J.

5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de noviembre de dos mil quince (2015)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00672-00

Se acepta la caución prestada, de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C., se dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble – GARAJE 39, interior 2 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20002251**, denunciado como de propiedad del ejecutado FERNANDO ENRIQUE DONOS JIMÉNEZ. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTÍFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 189
de hoy 10 NOV 2015
La Secretaria

CMF

13 NOV. 2015

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00672-00

1). Visto el anterior informe secretarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 310 del C. de P. C., se dispone corregir el auto anterior, en el sentido de indicar que el nombre del ejecutado corresponde a Fernando Enrique **Donoso** Jiménez.

El resto del proveído permanezca incólume.

2). Previo a librar los oficios de embargo, se requiere a la parte actora, para que informe al Despacho el número de cédula de ciudadanía del demandado.

NOTÍFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 196
de hoy 20 NOV 2015
La Secretaria

CMF

John René Barreto Arévalo

Abogado

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: EJECUTIVO DE EDIFICIO EL TORREON – PROPIEDAD HORIZONTAL contra FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ.
Radicación: 2015 – 0672.

JOHN RENE BARRETO AREVALO, en mi calidad de apoderado de la copropiedad demandante al señor juez le manifiesto que el número de cedula de ciudadanía del demandado Fernando Enrique Donoso Jimenez es 19.091.499, teniendo en cuenta que acredito el número de cedula del demandado solicitado por el despacho en el auto anterior, muy respetuosamente solicito que se decrete la medida cautelar.

Atentamente

JOHN RENE BARRETO AREVALO
C.C. 79.892.700 de Bogotá
T.P. 114.793 del C.S.J.

Carrera 9 No. 15 – 56 Oficina 606 - Telefax 281 51 82 Celular 310 318 12 25
e-mail: jrba77@yahoo.es
Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY
15 JUN. 2016

OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 11001-40-03-057-2016-00672-00

Atendiendo la anterior petición, por Secretaría **ofíciese** de conformidad con lo ordenado en auto del 6 de noviembre de 2015 modificado por proveído del día 18 del mismo mes y año.

CÚMPLASE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

CMF

9

República de Colombia

Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de junio de 2016

Oficio No. 1136

COPIA

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Norte

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA No.11001400305720150067200
DEMANDANTE: EDIFICIO EL TORREON-PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. 830.117.293-6
DEMANDADA: FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ CC 19.091.499.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 6 de noviembre de 2015 y 24 de junio de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 513 del C. de P. C., se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble-GARAJE 39, interior 2 identificado (s) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria Número (s) **50N-20002251**, denunciado como de propiedad FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

ファン·カルロス

VII. 6. 16
Yobe oficio debidamente
Alicia Contreras
41708114

República de Colombia

Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de junio de 2016

Oficio No. 1135

COPIA

Señores

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

Carrera 30 Nº 48-51

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
No. 11001-40-03-057-2015-01606-00
DEMANDANTE(S): ROSA MARIA TOVAR DE ALMONACID CC 20.540.599.
DEMANDADO(S): HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS GUSTAVO PARIS PARDO CC 2.677

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y dando alcance a lo dispuesto en la ley 1561 de 11 de julio de 2012, solicitó su colaboración a efectos que informe a este Despacho si el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-31831** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Centro, identificado con las direcciones "CARRERA 10 No. 17-43/ CARRERA 10 No. 17-79/ CARRERA 103 A No. 36-45/ KR 103 A No. 23B-47/ KR 103 A No. 23B-45 (DIRECCION CATASTRAL)", con cédula catastral No. FB U 36 103 A 3, código del sector catastral: 006402 36 17 000 00000, Chip: AAA0077SZDE., se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan..

En caso de no ser competente, sírvase remitir el oficio a la autoridad correspondiente de conformidad con el Art. 21 de la ley 1437 del 18 de enero de 20111.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

フアン•カルロス

---

[1]ARTÍCULO 21 LEY 1437 de 2011. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33, PISO 11, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TELEFONO: 2820464, Email cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

BOGOTA D.C., 24 de junio de 2016

FORMATO DE CALIFICACION- ART. 8 PAR. 4- LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA	**50N-20002251**	CÓDIGO CATASTRAL	**AAA0114HYLF**
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTA D.C.		**BOGOTA D.C.**
URBANO	x	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		**CARRERA 28 149-26 GARAJE 39 EDIFICIO TORREON / KR 14 149 30 IN 2 GJ 39**	

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	1136	24/06/16	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA D.C.

NATURALEZA DEL ACTO		
Código Catastral	Especificación	Valor del acto
AAA0114HYLF	**EMBARGO**	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
EDIFICIO EL TORREON-PROPIEDAD HORIZONTAL	830117293-6
FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ	19.091.499

9

John René Barreto Arévalo

Abogado

Señores
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
H. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA

REF: Autorización para revisión de procesos

JOHN RENE BARRETO AREVALO, mayor de edad y vecino de Bogotá, abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por este escrito **AUTORIZO** a la señora **CARMEN ALICIA CONTRERAS OLIVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 41.708.114 de Bogotá, para que examine los expedientes, solicite, retire copias, oficios, edictos y demás documentos en donde actuó y demás documentos concernientes a mi gestión profesional como apoderado demandante o demandado.

Sírvase tener en cuenta esta autorización para los fines pertinentes.

Atentamente,

JOHN RENE BARRETO AREVALO
C.C. 79.892.700 de Bogotá
T.P. 114.793 del C.S.J

Carrera 9 No. 15 – 56 Oficina 608 - Telefax 281 51 82 Celular 310 318 12 25
e-mail: jrba77@yahoo.es
Bogotá D.C.

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 3 (MAR 2010

Ante el suscrito secretario del Juzgado 24 Civil Municipal de
Bogotá, compareció: JOHN RENE
BARRETO AREVALO
identificado (a) con la C C No 79892700
De Bogotá y T.P. 114793
Del C.S.J. y manifestó que la firma que aparece en el presente
documento es suya y es la que utiliza en todos sus actos
públicos y privados

El compareciente

El Secretario

15 D

32

70002136

BOGOTA NORTE LIQSNR07
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 29 de Septiembre de 2016 a las 07:37:48 a.m.
No. RADICACION: 2016-67079

NOMBRE SOLICITANTE: FERNANDO DONOSO
OFICIO No.: 1136 del 24-06-2016 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOT
A D. C.
MATRICULAS 20002251 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR		DERECHOS
10 EMBARGO	N		1	17,600
				17,600

Total a Pagar: $ 17,600

FORMA DE PAGO: VLR:17600
EFECTIVO

20

70002137

BOGOTA NORTE LIQSNR07
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 29 de Septiembre de 2016 a las 07:38:02 a.m.
No. RADICACION: 2016-486377

MATRICULA: SON-20020251

NOMBRE SOLICITANTE: FERNANDO DONOSO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-67079
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

4

3

República de Colombia

Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de junio de 2016

Oficio No. 1136

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Norte
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA No.11001400305720150067200
DEMANDANTE: EDIFICIO EL TORREON-PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. 830.117.293-6
DEMANDADA: FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ CC 19.091.499.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 6 de noviembre de 2015 y 24 de junio de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 513 del C. de P. C., se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble-GARAJE 39, interior 2 identificado (s) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria Número (s) **50N-20002251**, denunciado como de propiedad FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

フアン·カルロス

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

14

Pagina 1

Impreso el 06 de Octubre de 2016 a las 10:51:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-67079 se calificaron las siguientes matriculas:
20002251

Nro Matricula: 20002251

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114HYLF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 28 149-26 GARAJE 39 EDIFICIO EL TORREON
2) CARRERA 28 149-28 EDIFICIO EL TORREON
3) CARRERA 28 149-30 EDIFICIO EL TORREON
4) CARRERA 28 149-30 EDIFICIO EL TORREON
5) CARRERA 28 149-32 EDIFICIO EL TORREON
6) KR 14 149 30 IN 2 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-09-2016 Radicacion: 2016-67079
Documento: OFICIO 1136 del: 24-06-2016 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RAD 20150067200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO EL TORREAN P.H 8301172936
A: DONOSO JIMENEZ FERNANDO ENRIQUE 19091499 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA109,		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

15

Nro Matricula: 50N-20002251

Impreso el 28 de Octubre de 2016 a las 08:46:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-12-1988 RADICACION: 1988-16602 CON: DOCUMENTO DE: 09-11-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0114HYLF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 39 CON UN AREA DE 12.00 M2 LOCALIZACION EN EL SEMISOTANO CON UN COEFICIENTEDE 0.19283 % CUYOS LINDEROA ,AREAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5399 DEL 26-07-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO LEY 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCTORA BERDUGO Y PALACIOS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES LAS CASTELLANA S.A. POR ESC.6098 DEL 20-08-87 NOT 29 BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO CAFETERO POR ESC. 5827 DEL 13-11-69 NOT 3 BTA. ESTE HUBO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EN LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES SUCESORALES DE DOLORES PARRA DE FERNANDEZ PROTOCOLIZADA POR ESC.119 DEL 04-02-49 NOT 6 BTA. ACLARADA POR LA ESC.738 DEL 29-07-49 NOT 6 BTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 28 149-26 GARAJE 39 EDIFICIO EL TORREON
2) CARRERA 28 149-28 EDIFICIO EL TORREON
3) CARRERA 28 149-30 EDIFICIO EL TORREON
4) CARRERA 28 149-30 EDIFICIO EL TORREON
5) CARRERA 28 149-32 EDIFICIO EL TORREON
6) KR 14 149 30 IN 2 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1131781

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-03-1988 Radicacion: 40095 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00
Documento: ESCRITURA 523 del: 01-01-1901 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BERDUGO Y PALACIOS LTDA
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-12-1988 Radicacion: 16602 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5399 del: 26-07-1988 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BERDUGO Y PALACIOS LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-12-1988 Radicacion: 16603 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8784 del: 24-11-1988 NOTARIA 9 de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20002251

Impreso el 28 de Octubre de 2016 a las 08:46:37 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.5399 DEL 26-07-88 NOT 9 BTA. EN CUANTO AL ARTICULO 4 ARTICULO 10 (COEFICIENTE) IGUALMENTE SE MODIFICAN ALGUNOS LINDEROS Y AREAS DE LOS APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BERDUGO Y PALACIOS LTDA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-05-1989 Radicacion: 16447 VALOR ACTO: $ 60,847,577.70
Documento: ESCRITURA 1085 del: 20-04-1989 NOTARIA 23A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 523 DEL 29-02-88 NOTARIA 23 CON LA SUMA DE HASTA $149.315.719,04
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BERDUGO Y PALACIOS LTDA.
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLPATRIA"

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-06-1990 Radicacion: 24032 VALOR ACTO: $ 14,400,000.00
Documento: ESCRITURA 2659 del: 22-05-1990 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BERDUGO Y PALACIOS LTDA
A: DONOSO JIMENEZ FERNANDO ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-06-1990 Radicacion: 24032 VALOR ACTO: $ 10,080,000.00
Documento: ESCRITURA 2659 del: 22-05-1990 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DONOSO JIMENEZ FERNANDO ENRIQUE X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-08-1991 Radicacion: 38426 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4307 del: 26-07-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.5399 26-07-88 NOT.9 BOGOTA EN CUANTO A LOS ARTS. 5,7,8 Y 10. SE ADICIONAN LOS APTOS 105 DEL INT 2 Y 105 DEL INT 4. MODIFICACION DE AREAS Y LINDEROS DE ALGUNO APTOS. Y ACTUALIZACION DE COEFICIENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BERDUGO Y PALACIOS LTDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-05-1996 Radicacion: 1996-35856 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1076 del: 14-05-1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: DONOSO JIMENEZ FERNANDO ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-05-1998 Radicacion: 1998-32336 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 977 del: 13-04-1998 JUZGADO 23 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA X

A: DONOSO JIMENEZ FERNANDO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-12-2001 Radicacion: 2001-73889 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2438 del: 28-09-2001 JUZGADO 1 C. M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE,OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. X

A: DONOSO JIMENEZ FERNANDO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-11-2002 Radicacion: 2002-76293 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1210 del: 18-10-2002 NOTARIA 60 de BOGOTA NORTE

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5399 DEL 26-07-1988 NOTARIA 9 BOGOTA D.C.: EN CUANTO SE ACOGEN A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 Y SE MODIFICAN LOS COEFICIENTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO EL TORREON

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-08-2003 Radicacion: 2003-62230 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1467 del: 22-07-2003 JUZGADO 1 C MPAL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. X

A: DONOSO JIMENEZ FERNANDO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I..D..U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-09-2015 Radicacion: 2015-66787 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5661398401 del: 01-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55445 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660675671 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-09-2016 Radicacion: 2016-67079 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1136 del: 24-06-2016 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RAD 20150067200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO EL TORREAN P.H

A: DONOSO JIMENEZ FERNANDO ENRIQUE 8301172936

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16* 19091499 X

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQSNR07 Impreso por:CONTRO40

TURNO: 2016-486377 FECHA: 29-09-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

57

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTA, D.C., 20 DE OCTUBRE DE 2016

NOV 1'16 AM 9:51
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Señores (es)
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 P.11
BOGOTA D. C.

50N2016EE31016

ASUNTO: OFICIO 1136 DEL 24-06-2016
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA N° 11001400305720150067200

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-67079 DEL 29-09-2016**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20002251.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-486377**

Cordialmente.

VILMA GARRIDO
Abogado 109

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7066-1

IQNet Certificado N° GP 174-1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY
13 ENE. 2017
OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

(2)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

No. de designación: **DC 468248**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**

En el proceso No: **11001400305720150067200**
Despacho que Designa: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900930741**
Nombres: **C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS**
Apellidos: **C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12B No. 7-90 OF 712**
Teléfono:
Correo electrónico: **asesanchez@hotmail.com**
Fecha de designación: **martes, 17 de enero de 2017 16:53:16**
Proceso No: **11001400305720150067200**

FREDY EDISON MORANTES PEREZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001-40-03-057-2015-00672-00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble – GARAJE 39 distinguido con matricula inmobiliaria No.**50N-20002251** ubicado en la carrera 28 No. 149-26 garaje 39 Edificio El Torreón, de propiedad del ejecutado, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Señor Inspector de Policía de la zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales $150.000.oo.

El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ
2

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No 006
de hoy 19 ENE 2017
La Secretaria

CMF

COPIA

AÑO 2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464.
Correo Electrónico: cpml57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.**009-17**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

AL

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA No.11001400305720150067200 que adelanta EDIFICIO EL TORREON-PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. 830.117.293-6 en contra de FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ CC 19.091.499. Se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017). Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el inmueble-GARAJE 39- (s) identificado (s) con matricula inmobiliaria No. **50N-20002251** ubicado en la CARRERA 28 149-26/28/30/32 GARAJE 39 EDIFICIO EL TORREON // KR 14 149-30 IN 2 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre a **C&S ABOGADOS ASOCIADOS SAS**, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de $150.000.oo., que serán a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ**.- JUEZ"

El (la) Abogado (a) **JOHN RENE BARRETO AREVALO** identificado(a) C.C 79.892.700 de Bogotá y T.P. 114.793 del C.S.J., quien actúa en calidad de apoderado(a) de la parte demandante.

Para su diligenciamiento se libra hoy 25 de enero de 2017.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

Χουάν Κάρλος

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2019

Oficio No. 0998

Señores

BIENESTAR SOCIAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Bogotá, Distrito Capital.

RADICACIÓN No.: 11001 40 03 057 2018 00852 00

DESPACHO COMISORIO No.: 0022

COMINTENTE: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

Respetados Señores:

Dando alcance a lo ordenado en proveído de fecha 5 de abril del año en curso, me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga del funcionario competente y acompañe al Juzgado a la diligencia de **SECUESTRO** de bien inmueble, el próximo **2 de mayo de 2019, a la hora de las 9:00** a.m., ubicado en la **CALLE 94 A # 49-46/CALLE 94 A # 48F-46 / CL 94 A # 68b-46 (dirección catastral)** de esta ciudad.

Cualquier inquietud o información comunicarse al número telefónico 2820464 o al correo electrónico: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx 03/05/2019

Portal Depositos Judiciales

Página 1 de 1

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012041057
DEPENDENCIA: 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
110014003057 JUZ
REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
REGIONAL: BOGOTA
FECHA ACTUAL: 03/05/2019 3:33:28 PM
ÚLTIMO INGRESO: 03/05/2019 02:43:19 PM
CAMBIO CLAVE: 12/04/2019 12:18:10
DIRECCIÓN Ip: 190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

Ip: 190.217.24.4
Fecha: 03/05/2019 03:33:23 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 11001400305720150067200

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2019

Oficio Circular No. 0867

Señor Gerente:
BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO HELM, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE. BANCO COLPATRIA, BANCO CITIBANK, BANCO BCSC, BANCO CORPBANCA, BANCO PROCREDIT, BANCO SCOTIABANK.
La ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 076 2019-00293 00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT-860.050.750-1.
DEMANDADOS: LUIS DUARDO ROZO GAVILAN CC 19 435.396.
(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

CODIGO DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO: 110012041057

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de abril de 2019, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que el (los) ejecutado (a) (s) LUIS DUARDO ROZO GAVILAN, posea(n) en las cuentas corrientes, de ahorros y CDT de esa entidad bancaria, limitando la medida a la suma de $ 105.000.000,oo.

Se le informa que para el embargo de las cuentas deberán tener en cuenta el límite establecido en el art. 2 del decreto 564 de marzo 19 de 1996. Igualmente téngase en cuenta que esta medida no se hará efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreara sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores.-

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA
كـــارلوس خوان

Portal Depositos Judiciales

Página 1 de 1

Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012041057
DEPENDENCIA: 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
110014003057 JUZ
REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
REGIONAL: BOGOTA
ÚLTIMO INGRESO: 03/05/2019 02:43:19 PM
CAMBIO CLAVE: 12/04/2019 12:18:10
DIRECCIÓN Ip: 190.217.24.4
FECHA ACTUAL: 03/05/2019 3:33:50 PM

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

Ip: 190.217.24.4
Fecha: 03/05/2019 03:33:48 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE IDENTIFICACION DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento
NIT

Digite el numero de identificacion del demandante
830117293 6

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado
SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Version: 1.7.4

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx 03/05/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2019

Oficio No. 1006

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 # 14-33 piso 6

La ciudad

REFERENCIA:

RADICACIÓN No. 11001 40 03 057 2019 00186 00

DESPACHO COMISORIO No. 0012

COMITENTE: JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

En cumplimiento a lo ordenado en diligencia de fecha 26 de abril de la anualidad, me permito devolver la comisión **SIN DILIGENCIAR**, para lo de su cargo.

Lo anterior, para que obre dentro su proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001 31 03 038 2017 00592 00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA contra DEMETRIO YESID GONZALEZ TORRES y JENNIFER GARCIA CARRILLO.

Se anexa un cuaderno con 36 folios.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

كـــارلوس خوان

Portal Depositos Judiciales

Cerrar Sesion

Página 1 de 1

Inicio | Consultas | Transacciones | Administracion | Reportes | Preguntame

USUARIO: CNOVABAR
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012041057
DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
REPORT. A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
REGIONAL: BOGOTA
FECHA ACTUAL: 03/05/2019 3:34:10 PM
ULTIMO INGRESO: 03/05/2019 02:43:19 PM
CAMBIO CLAVE: 12/04/2019 12:18:10
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP: 190.217.24.4
Fecha: 03/05/2019 03:34:08 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
1090149 99

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial
Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Version: 1.7.4

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx 03/05/2019

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Transacciones/Frm_TrasladarProceso — Identificado por DigiCert

Portal Depositos Judiciales — Acceso a Cicero Plus Web

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: CNOVABAR | ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA | CUENTA JUDICIAL: 110012041057 | DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA | REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 03/05/2019 3:37:03 PM
ÚLTIMO INGRESO: 03/05/2019 02:43:19 PM
CAMBIO CLAVE: 12/04/2019 12:18:10
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 03/05/2019 03:36:48 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110014003057 20180087200 Verificar

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número de identificación del demandante: 8301172936
Nombre completo del demandante: EDIFICIO EL TORREON P.H

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandado: 19091499
Nombre completo del demandado: BOGOTA S.ADONOSSO JI CASA MACK FERNANDO

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 11001430300?-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGO

Imprimir

<< Trasladar otro Proceso

Copyright © Banco Agrario 2012

Version: 1.7.4

3:37 p.m.
03/05/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2019

Oficio No. 1006

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 # 14-33 piso 6

La ciudad

REFERENCIA:

RADICACIÓN No. 11001 40 03 057 2019 00186 00

DESPACHO COMISORIO No. 0012

COMITENTE: JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

En cumplimiento a lo ordenado en diligencia de fecha 26 de abril de la anualidad, me permito devolver la comisión **SIN DILIGENCIAR**, para lo de su cargo.

Lo anterior, para que obre dentro su proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001 31 03 038 2017 00592 00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA contra DEMETRIO YESID GONZALEZ TORRES y JENNIFER GARCIA CARRILLO.

Se anexa un cuaderno con 36 folios.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

MEMORIAL 057-2015-672

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Jue 22/10/2020 2:16 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[redacted] archivos adjuntos (55 KB)
057-2015-672.pdf;

Respetados señores, buen día.

Por medio de la presente misiva, me permito remitir solicitud dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco
Abogada
Celular: 3142195919

Del señor Juez con todo respeto,

Daneris Orozco

Daneris Angélica Orozco De Armas
C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar
T.P. No. 165.042 expedida por el C.S. de la J.

NANCY HAVERRA

RADICADO
5361 - 186.11

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil Municipal
DESPACHO

30 OCT 2020

Al despacho del Señor(a) Juez hoy

Observaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **057-2015-00672**
Demandante: **EDIFICIO EL TORREÓN PH.**
Demandado: **FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 25 a 26), para el efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ***LÍBRESE NUEVO DESPACHO COMISORIO***, pero comisionando para la práctica de la diligencia al señor ***ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA***, y ***hágase entrega*** junto con sus anexos, a la ***parte actora***, para que ***proceda a su diligenciamiento*** ante la ***ALCALDÍA***, aclarando que la apoderada de la parte actora es la profesional del derecho ***DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS*** (fl. 20).

Por el interesado tramítese de forma personal.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 9 DE NOVIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado N°. **143** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84ce61c5e88d1a09db0c61dc0ec906b2501b72f4d9ecd734db6c9324ca5af623
Documento generado en 05/11/2020 02:46:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Itaú

Bogotá D.C, 2 de marzo de 2022 NE148975 / IQV00600054879

Señor(a):
OFI APO JUZ CIV MUN BTA
CALLE 15 NO 10 61
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°OOECM0222PR4731 Proceso Res: 11001400305720150067200 / Demandante: EDIFICIO EL TORREON PH ID 830117293 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 19091499

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	**Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.**

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CHAVERRA
F
U
RADICADO
2483 . 83

Itaú

Nombre: OFI APO JUZ CIV MUN BTA
Direccion: CALLE 15 NO 10 61
Ciudad: Bogota CUNDINAMARCA

108 108 Página 2 de 2

Motivo Devolución:
No hay quien reciba
No Reside
Rehusado
Dir. Incompleta
Dir. Errada
Otros (Difícil acceso)
Desconocido
108

LECTA BOGOTA

cadena courier

Apreciado(a) Cliente:
OFI APO JUZ CIV MUN BTA
CALLE 15 NO 10 61
Bogota
CUNDINAMARCA
Remitente: Itau Corpbanca Colombia 890903937
O.P. 493723 **ZONA N-1-1**
Planta Origen: BOGOTA
Fecha Ciclo: 08/03/2022 17:19
Peso: 120gr **Valor:** $671,51
cadena s.a. Tel.:(57)(4) 378 66 66 · www.cadena.com.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2809

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-057-2015-00672-00 iniciado por EDIFICIO EL TORREON – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.117.293-6 contra FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ C.C 19.091.499 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 18 de enero de 2017 y 6 de noviembre de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble – GARAJE 39 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20002251**, de propiedad de la parte demandada y ubicado en la **CARRERA 28 NO. 149-26 GARAJE 39 EDIFICIO EL TORREON** y **KR 14 149 30 IN 2 GJ 39 (Dirección Catastral)** de esta ciudad.

De igual manera y para todos los efectos legales téngase en cuenta que se designa a **C&S ABOGADOS ASOCIADOS SAS** de la lista de auxiliares como secuestre, quien se ubica en la CALLE 12B NO. 7-90 OF 712. Se fija como honorarios provisionales la suma de $150.000.oo.

INSERTOS

Copia de los autos que ordena esta comisión de fecha 18 de enero de 2017 y 6 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora DANERIS ANGELICA OROZCO DE ARMAS, identificado (a) con C.C. 39.463.150 T.P. 165.042 del C. S. de la J. / correo electrónico angieorozco006@gmail.com .

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Karen Rueda

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2809

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-057-2015-00672-00 iniciado por EDIFICIO EL TORREON – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.117.293-6 contra FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ C.C 19.091.499 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 18 de enero de 2017 y 6 de noviembre de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble – GARAJE 39 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20002251**, de propiedad de la parte demandada y ubicado en la **CARRERA 28 NO. 149-26 GARAJE 39 EDIFICIO EL TORREON** y **KR 14 149 30 IN 2 GJ 39 (Dirección Catastral)** de esta ciudad.

De igual manera y para todos los efectos legales téngase en cuenta que se designa a **C&S ABOGADOS ASOCIADOS SAS** de la lista de auxiliares como secuestre, quien se ubica en la CALLE 12B NO. 7-90 OF 712. Se fija como honorarios provisionales la suma de $150.000.oo.

INSERTOS

Copia de los autos que ordena esta comisión de fecha 18 de enero de 2017 y 6 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora DANERIS ANGELICA OROZCO DE ARMAS, identificado (a) con C.C. 39.463.150 T.P. 165.042 del C. S. de la J. / correo electrónico angieorozco006@gmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Karen Rueda

6 2 7

Daneris Orozco
39 463 150

25 FEB. 2021

FIRMA angieorozco006@gmail.com

25-NOV
F. 0 F. 0

Señor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ref.	**DEMANDA EJECUTIVA 2015/0672**
Juzgado de origen.	**57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Demandante.	**EDIFICIO EL TORREÓN PROPIEDAD HORIZONTAL**
Demandados.	**FERNANDO DONOSO JIMÉNEZ**
Asunto.	**SOLICITUD REMISIÓN DESPACHO COMISORIO COMPLETO**

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.463.150 expedida en Valledupar, portadora de la tarjeta profesional número 165.042 expedida por el C.S.J., en mi calidad de apoderada de la parte actora, me permito solicitar se me remita el despacho comisorio, el cual contiene la medida cautelar decretada en auto calendado 6 de noviembre de 2020, con sus respectivos insertos.

Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, me sean remitidos al correo electrónico angieorozco006@gmail.com.

Del Señor Juez, con todo respeto,

Daneris Angélica Orozco De Armas
C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar
T.P. No. 165042 del C.S. de la J.

NANCY CHAVERRA
F 3
U
RADICADO
105.89.11

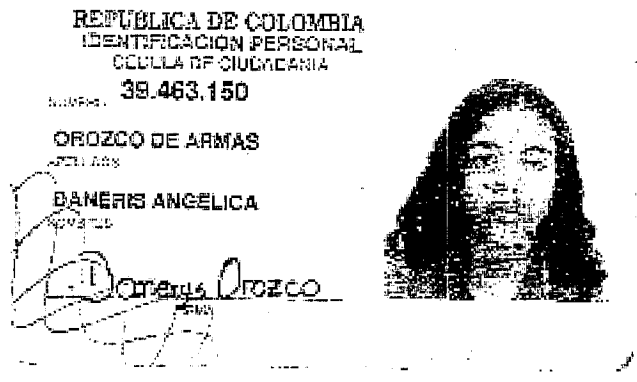

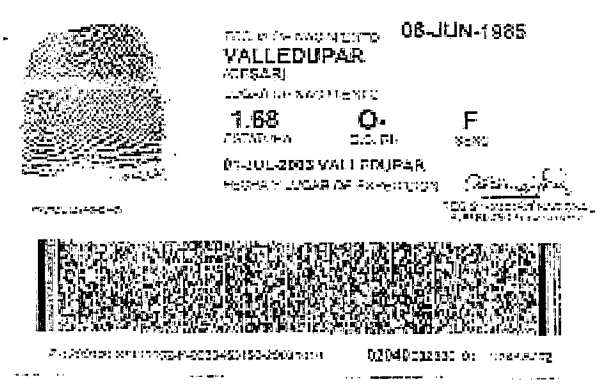

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
270830 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

165042 25/01/2008 07/12/2007
LANERIS ANGELICA
OROZCO DE ASMAS
9463150 CUNDINAMARCA
INCCA DE COLOMBIA

SOLICITUD REMISION COMISORIO 057-2015-672

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Mar 12/01/2021 10:55

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 [redacted]vos adjuntos (155 KB)

057-2015-672.pdf;

Respetados señores, buen día,

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito allegar solicitud de remisión de comisorio dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco
Abogada
Celular: 3142195919

https://outlook.office365.com/mail/

SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR 11001400305720150067200

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Mié 12/01/2022 16:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores, buen día.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, remito solicitud de medidas cautelares.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco
Abogada
Celular: 3142195919

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
538 120-11

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
3-FEB-22

Señor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.S.D.

Ref.	**DEMANDA EJECUTIVA 11001400305720150067200**
Juzgado de origen.	**57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Demandante.	**EDIFICIO EL TORREÓN PROPIEDAD HORIZONTAL**
Demandados.	**FERNANDO DONOSO JIMÉNEZ**
Asunto.	**SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.463.150 expedida en Valledupar, portadora de la tarjeta profesional número 165.042 expedida por el C.S.J., en mi calidad de apoderada de la parte actora, solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con el fin de asegurar el pago de la obligación a favor de mi poderdante, teniendo en cuenta que:

- Se trata de una obligación periódica y/o tracto sucesivo, que aumenta mes a mes.
- No existe voluntad de pago del demandado para dar una solución definitiva a la deuda, pese a que se existe auto que ordena seguir adelante la ejecución, con liquidaciones de crédito y costas en firme.
- Hay auto que aprueba la liquidación del crédito calendado 1 de diciembre de 2021, notificado el día 2 del mismo mes y año, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, y comprende las expensas comunes de administración a agosto de 2021 corresponde a la suma de $52.913.673,56.
- Al momento han sido dictadas **una** medida cautelar:

  A. La medida cautelar consiste en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50N- 20002251.

  El avalúo catastral del año 2022 del mencionado inmueble corresponde a $11.928.000. Me permito anexar el impuesto predial unificado del año 2022 como prueba de tal aseveración.

Al contrastar el valor de la liquidación del crédito a agosto de 2021 (el cual ha aumentado por tratarse de una obligación periódica), es evidente que el inmueble objeto de cautela NO es suficiente para garantizar la totalidad de la obligación que se persigue.

Las medidas cautelares que solicito son:

- Se ordene el embargo y retención de los dineros que posea el demandado **Fernando Enrique Donoso Jiménez,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.091.499**,** en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término fijo en las entidades bancarias y de ahorro en las siguientes entidades financieras:

  Banco de Bogotá S.A., Banco Popular S.A., Banco Itaú Corpbanca S.A., Bancolombia S.A., Scotiabank Colombia S.A., Citibank Colombia S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia – BBVA S.A., Banco de Occidente S.A.,

  Banco Caja Social S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Scotiabank Colpatria S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Banco Comercial AV Villas S.A., Banco Procredit Colombia S.A., Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A., Banco W S.A., Banco Coomeva S.A., Banco Finandina S.A., Banco Falabella S.A., Banco Pichincha S.A. y Banco Cooperativo Coopcentral

- Se ordene el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 14 número 149- 30 IN 2 AP 504 (dirección catastral) identificado con la matrícula inmobiliaria 50 N- 20002365, de propiedad del demandado Fernando Enrique Donoso Jiménez, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.091.499

  Para lo anterior, se deberán librar los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte.

Solicito obrar de conformidad.

Del Señor Juez, con todo respeto,

Daneris Angélica Orozco De Armas
C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar
T.P. No. 165042 del C.S. de la J.

AÑO GRAVABLE
2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **22010008909** | **101**

Formulario Número: 2022301010100268636 | Codigo QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0114HYLF	KR 14 149 30 IN 2 GJ 39	20002251

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19091499	FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ	100	PROPIETARIO	KR 14 149 30 IN 2 AP 504	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL 11,928,000	13. DESTINO HACENDARIO 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA 8	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 100	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 95,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 95,000		

		HASTA 15/01/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/01/2022 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	95,000	95,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	95,000	95,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	10,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	85,000	95,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	85,000	95,000

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **22010008909** | **101**

Formulario Número: 2022301010100268636 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0114HYLF	KR 14 149 30 IN 2 GJ 39	20002251

B. TOTAL A PAGAR

	HASTA 15/01/2022 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/01/2022 (dd/mm/aaaa)
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	85,000	95,000
5. CON APORTE VOLUNTARIO		

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] **HASTA** 15/01/2022 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)22010008909985936631(3900)00000000085000(96)20220115

[ ] **HASTA** 16/01/2022 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)22010008909969677729(3900)00000000095000(96)20220116

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

DIRECCCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

RADO 3-FEB-22 12:03

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Públ
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 FEB 2022 (3)

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **057-2015-00672**
Demandante: **EDIFICIO EL TORREÓN PH.**
Demandado: **FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 33 a 35), con sustento en el art. 599 del C.G. del P, y el art. 414 del Código de Comercio, ***se dispone:***

PRIMERO: Se ***DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN*** de las sumas de dinero que ***la parte demandada*** posea a cualquier título, en las entidades financieras indicadas a ***folio 34***, ofíciese a dichas entidades para que efectúen las retenciones correspondientes y pongan a disposición del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. ***110012041800***, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Limítese la medida a la suma de ***$54´000.000. Ofíciese.–***

SEGUNDO: Se ***DECRETA EL EMBARGO***, del bien inmueble con folio de matrícula No. ***50N-20002365*** de propiedad de la parte demandada, ofíciese a la ***OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE. Ofíciese.-***

Cumplido lo anterior y acreditado el embargo, se resolverá sobre su secuestro.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020 remitiendo el oficio al interesado en la medida, para que para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 15 DE FEBRERO DE 2022
Por anotación en estado N°. **016** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Ejecución 11 De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bf72c2200df32b41cd42bbd550520afa0ace623dc1ed8fd0f04aa386fe0038**

Documento generado en 10/02/2022 03:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

38

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4731
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, ITAU CORPBANCA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, AGRARIO, AV VILLAS, PRCREDIT, MICROFINANZAS BANCAMIA, PICHINCHA, COOPERATIVO COOPCENTRAL.
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-057-2015-00672-00** iniciado por EDIFICIO EL TORREON – PH. NIT 830.117.293-6 **contra** FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 54.000.000 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta **No. 110012041800,** código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

-PaulaA Ramirez-

39

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4731
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, ITAU CORPBANCA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, AGRARIO, AV VILLAS, PRCREDIT, MICROFINANZAS BANCAMIA, PICHINCHA, COOPERATIVO COOPCENTRAL.
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-057-2015-00672-00** iniciado por EDIFICIO EL TORREON – PH. NIT 830.117.293-6 **contra** FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 54.000.000 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta **No. 110012041800,** código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

-PaulaA Ramírez-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4730
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-057-2015-00672-00** iniciado por EDIFICIO EL TORREON – PH. NIT 830.117.293-6 **contra** FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N - 20002365**, denunciado como de propiedad de la parte demandada FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

-PaulaA Ramirez-

41

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4730
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-057-2015-00672-00** iniciado por EDIFICIO EL TORREON – PH. NIT 830.117.293-6 **contra** FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N - 20002365**, denunciado como de propiedad de la parte demandada FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

-PaulaA Ramírez-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

42

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4730
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-057-2015-00672-00** iniciado por EDIFICIO EL TORREON – PH. NIT 830.117.293-6 **contra** FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N - 20002365**, denunciado como de propiedad de la parte demandada FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

-PaulaA Ramírez-

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 57-2015-672 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/03/2022 11:12

Para: Daneris Angelica Orozco de Armas <angieorozco006@gmail.com>; Stephany Dayanne Rivero Coronado <documentosregistrobogotanorte@Supernotariado.gov.co>

CC: EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>; Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>; Notificaciones.juridico@itau.co <Notificaciones.juridico@itau.co>; embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>; notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com>; notificaciones@davivienda.com <notificaciones@davivienda.com>; notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>; gciari@bancolombia.com.co <gciari@bancolombia.com.co>; requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>; Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>; embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>; notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>; Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>; legalnotificacionescitibank@citi.com <legalnotificacionescitibank@citi.com>; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>; daniel ariza <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>; centraldeembargos@bancoagrario.gov.co <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222PR-4731 y OOECM-0222PR-4730 ordenado(s) en auto de fecha 14 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RV: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 4731 Rad. 11001400305720150067200 Consecutivo JTE1127778

43

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 03/03/2022 12:12
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>
Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 11:10 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 4731 Rad. 11001400305720150067200 Consecutivo JTE1127778

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2022-18-11

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com

2PP

9/3/22, 14:20 Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Sede Jaime Torres **Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**

44

BBVA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Secretario(a)
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
MARZO 03 DE 2022
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 1
0

OFICIO No: 4731
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001400305720150067200
NOMBRE DEL DEMANDADO: FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 19091499
NOMBRE DEL DEMANDANTE: EDIFICIO TORREON PH
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 830117293
CONSECUTIVO: JTE1127778

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 02 del mes marzo del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 1
MARZO 03 DE 2022
0

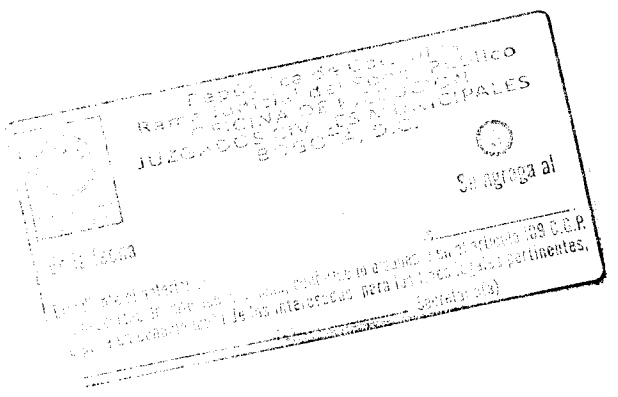

RV: OFICIO: OOECM-0222PR-4731/EJEC No. 11001-40-03-057-2015-00672-00 FECHA 23/02/2022

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/03/2022 14:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

NANCY CHAVERRA F U

RADICADO 9/61 14 11

De: diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>
Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 2:43 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: OFICIO: OOECM-0222PR-4731/EJEC No. 11001-40-03-057-2015-00672-00 FECHA 23/02/2022

Bogotá D.C. 3/03/2022
U.C.P. 44 / 3790 - 2022
RECIBIDO: 2/03/2022

Señores:
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ATT: Señor (a): MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 2/03/2022 03:59 pm (los) señor (es):
FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ; NIT Ó C.C. No. 19091499,
No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS
Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co
Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica
BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos
embargos@gnbsudameris.com.co

RV: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-027200 11001400305720150067200

46

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/03/2022 8:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2279 954-11

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>
Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 10:53 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-027200 11001400305720150067200

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Banco de Occidente

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en

Descarga la app

Contáctanos

Escríbenos al chat

Encuentra una oficina

Llámanos 01 800 05 14652

Disponible en Apple Store

Disponible en Google Play

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz clic aquí

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 - 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022

-.027200

Seño[illegible]s):
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CR 10 14 33 P 1
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 4/03/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ**
ID. Demandado: **19091499**
No. Proceso: **11001400305720150067200**
No. Oficio: **4731**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

30099

Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: ANGIE CENTENO

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00326942 ID 197065

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/03/2022 8:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2961. 911. 11

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>
Enviado: lunes, 7 de marzo de 2022 9:40 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00326942 ID 197065

Hola PROFESIONAL UNIVERSITARIO

En atención al oficio número 02224731, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00326942 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia. requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Bancolombia

49

Medellín, 07 de marzo de 2022 **Código interno Nro RL00326942 (favor citar al responder)**

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA
Respuesta al Oficio No. 02224731
Rad: 11001400305720150067200
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficio N° **2224731**
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMENEZ	19091499	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Tatiana Noreña R.
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

RV: Proceso Ejecutivo 11001400305720150067200 – Oficio 4731 - TC 20220302706514

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 04/03/2022 15:46
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Parada Contreras, Daniela <DPARAD3@bancodebogota.com.co>
Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 15:45
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Lopez Vaca, Hector Orlando <HLOPEZ2@bancodebogota.com.co>
Asunto: Proceso Ejecutivo 11001400305720150067200 – Oficio 4731 - TC 20220302706514

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Lopez Vaca, Hector Orlando HLOPEZ2@bancodebogota.com.co
Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co
Cordial saludo,

Daniela Parada Contreras- Centro de Embargos
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3281
dparad3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Pilar
F2
Letra.
2272-174-011.

Banco de Bogotá

Bogota, 02-03-2022

GCOE-EMB-20220302706514

Señor(a)

Profesional

Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogotà

CRA 10 NO 14 33 PISO 1

Bogota

Oficio No. 4731 Radicado:11001400305720150067200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	19091499

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

9

RV: RESPUESTA JUDICIAL PQR- 97302

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 04/03/2022 15:29
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>
Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 12:47
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RESPUESTA JUDICIAL PQR- 97302

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir.** nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,

mibanco

17622 14-MAR-'22 9:11
17622 14-MAR-'22 9:11
OF.EJEC CIVIL MPAL
Pilar
F2
Letra
2215-34-011.

Reclamos y Requerimientos
Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología
Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá
www.mibanco.com.co
Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

NR 2

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública

53

mibanco

Bogotá D.C. 4 de marzo de 2022

PQR-97302

Señores
JUZGADO 11 CIVIL
Atn. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Profesional
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Ref. :EJECUTIVO
Oficio :OOECM-0222PR-4731
Radicado No.: 11001-40-03-057-2015-00672-00

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el radicado No.**11001-40-03-057-2015-00672-00 -**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con **MIBANCO S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA

Elaboró: Adriana Mesa

Rama Judicial
República de Colombia
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.
Original al

RESPUESTA PQR JUDICIAL 97283

54

Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>
Lun 07/03/2022 17:32
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir.** nos permitimos adjuntar la respuesta.

Cordialmente,

mibanco

Reclamos y Requerimientos
Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología
Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá
www.mibanco.com.co
Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.

NANCY CHAVERRA
F 9
U
RADICADO 9342 45. 11

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

2

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2022
PQR-97283

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ATT. Profesional Universitario
Oficina De Ejecucion
Ciudad

Ref. : PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Oficio No. : OOECM-0222PR-4731
Radicado No. : 11001-40-03-057-2015-00672-00

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con la **Radicado No. 11001-40-03-057-2015-00672-00**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA
Elaboró: Daian Duque

VIGILADO

RV: Respuesta a Oficio del Banco Mundo Mujer

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 14/03/2022 9:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Embargos <embargos@bmm.com.co>
Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 14:21
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta a Oficio del Banco Mundo Mujer

Popayán, 10 de marzo de 2022

Señores:
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. OOECM-0222PR-4731
Proceso: 11001-40-03-057-2015-00672-00

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con No. **19091499.**

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2569 - 33 - 11

Cordialmente,

EMBARGOS
Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 Nº 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178
Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184
Cel.
embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

1PR

RV: OFICIO No. 02224731 / RAD O PROCESO No. 20150067200 / _AOCE- 2022-3019225 OG

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 14:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia:

Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

57. 2015, 672

De: Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de marzo de 2022 11:30 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: OFICIO No. 02224731 / RAD O PROCESO No. 20150067200 / _AOCE- 2022-3019225 OG

Buen día
"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"
Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.
De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.
Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2467. 27. 11

488

54

Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 04 de Marzo de 2022

AOCE-2022-3019225.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 02224731 N° RAD O PROCESO 20150067200**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio: 3-12608
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN

Banco Agrario de Colombia

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada. En caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no constituye correspondencia privada, es para uso institucional.

Por favor sólo imprima este correo de ser necesario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4731
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, ITAU CORPBANCA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, AGRARIO, AV VILLAS, PRCREDIT, MICROFINANZAS BANCAMIA, PICHINCHA, COOPERATIVO COOPCENTRAL.
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-057-2015-00672-00** iniciado por EDIFICIO EL TORREON – PH. NIT 830.117.293-6 **contra** FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT´S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de $ 54.000.000 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad. .

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

-PaulaA Ramirez-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4730
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-057-2015-00672-00** iniciado por EDIFICIO EL TORREON – PH. NIT 830.117.293-6 **contra** FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N - 20002365**, denunciado como de propiedad de la parte demandada FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

-PaulaA Ramirez-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4730
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-057-2015-00672-00** iniciado por EDIFICIO EL TORREON – PH. NIT 830.117.293-6 **contra** FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N - 20002365**, denunciado como de propiedad de la parte demandada FERNANDO ENRIQUE DONOSO JIMÉNEZ C.C. 19.091.499.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

-PaulaA Ramírez-

RV: AE-10854-22 NC Respuesta al Oficio 4731 DEL 230222 02030871

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 7:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>
Enviado: martes, 8 de marzo de 2022 3:01 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AE-10854-22 NC Respuesta al Oficio 4731 DEL 230222 02030871

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Scotiabank COLPATRIA

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con digito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2570 44: 11

Línea de atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616 Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955395 - Santa Marta: 4365966 Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898460 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga clic aquí

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Scotiabank COLPATRIA

Bogotá D.C, Miercoles, 02 de marzo de 2022

AE-10854-22 NC

Señores:
JUZGADO OFICINA EJEC CIVIL MPA
SECRETARIO(A)
CRA 10 NO 14 33 PISO 1
j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA - BOGOTA

Referencia
Oficio: 4731 DEL 230222 02030871
Demandante: DEMANDANTE
Radicado: 11001400305720150067200
Demandando: DEMANDADO **ID No.**: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
Área de Embargos

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA, D.C.
Se agrega al
En la fecha
Secretario(a)

RV: M-Respuesta oficio:OOECM0222NC5513 y otros.

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/03/2022 16:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

63

De: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 3:46 p. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>
Asunto: RV: M-Respuesta oficio:OOECM0222NC5513 y otros.

Buen día,

De forma respetuosa y comedida me permito remitir el memorial por considerarlo de su competencia.

Cordialmente,

Daniel Tenjo
Asistente Judicial

De: Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>
Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 11:12 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: M-Respuesta oficio:OOECM0222NC5513 y otros.

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio:OOECM0222NC5513 y otros.
Cualquier inquietud nos podrá contactar al Correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente,

#Somos GENNIALS Banco Falabella

Margyn Soraya Gutierrez Avendaño.
Analista de operaciones.
Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3
Bogotá – Colombia

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2779. 93. 11

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una version impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

64

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Bogotá D.C., 10 de Marzo de 2022

Señores
Juzgado 11 Civil Municipal De Ejecucion De Sentencias
Miguel Zorrillas
Dirección: Calle 15 # 10-61
Ciudad: Bogota D.C.

Asunto Oficio No: OOECM0222PR4731.
Proceso No: 11001400305720150067200.
ID Demandado: CC-19091499
Demandado: Fernando Donoso

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.
En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:
A continuación les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella S.A de titularía del (a) cliente. **CUENTA DE AHORROS:** ********6415

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo a su instrucción.
Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co
teléfono 5878787 ext. 7786.
Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

40

interesados para los fines